



**JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1
TORRIJOS**

AVDA. DEL PILAR S/Nº 45500 TORRIJOS
Teléfono: [REDACTED] Fax: [REDACTED]
Correo electrónico:

Equipo/usuario: [REDACTED]
Modelo: 425000

DPA DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000369 /2023

N.I.G: [REDACTED]
Delito/Delito Leve: QUEBRANT.CONDENNA O MED.CAUTELAR (TOD.SUPUESTOS)
Denunciante/Querellante: [REDACTED]
Procurador/a: ,
Abogado: ,
Contra: [REDACTED]
Procurador/a:
Abogado: EDUARDO MUÑOZ SIMO

A U T O

En TORRIJOS, a quince de noviembre de dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, habiéndose practicado las diligencias de investigación que constan en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De lo actuado y no estando notificada ni requeridas las medidas impuestas en fecha 4 de septiembre de 2023 al investigado Avelino Bautista Silva es por lo que procede decretar el sobreseimiento provisional de las actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 641-1º y, en su caso, en el artículo 779.1.1ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PARTE DISPOSITIVA

SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL DE LA PRESENTE CAUSA, procediéndose al archivo de estas actuaciones.



Notifíquese, en su caso, la presente resolución por el Letrado de la Administración de Justicia a quienes pudiera causar perjuicio, aunque no se hayan mostrado parte en la presente causa.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de recurso de **REFORMA** en el plazo de tres días ante este Órgano judicial, y/o de **APELACIÓN**, subsidiario o por separado, en el plazo de cinco días.

Así lo manda y firma  , JUEZ del JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1 de TORRIJOS. Doy fe.

EL/LA JUEZ

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.